

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio García García como autor de una falta del art. 582 del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor y al abono de las costas procesales causadas. Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el secretario de mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente a la última notificación de sentencia y vence el inmediato posterior. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Melilla, a 13 de Agosto de 1991.

(6) La Magistrada-Juez, Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción núm.1 de esta ciudad se notifica en legal forma sentencia de Juicio de Faltas núm. 214/91 a Arduán Abdelkader Bousmaele y Miguel Hevilla García, cuya parte dispositiva dice así: Fallo: Que debo condenar y condeno a Arduán Abdelkader Bousmaele como autor de una falta del art. 587.1 del Código Penal a la pena de treinta días de arresto menor y al abono de las costas procesales causadas. Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente a la última notificación de sentencia y vence el inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Melilla a 13 de Agosto de 1991

(7) La Magistrada-Juez Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción núm.1 de esta ciudad se notifica sentencia de Juicio de Faltas núm. 295/91 a Francisco Padilla Martínez, cuya parte dispositiva dice así: Que debo condenar y condeno a Francisco Padilla Martínez como autor de una falta del art. 570.2 del Código Penal a la pena de cinco mil pesetas de multa con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago y al abono de las costas procesales causadas. Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente a la última notificación de sentencia y vence el inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Melilla a 13 de Agosto de 1991

(8) La Magistrada-Juez Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

### EDICTO

Por haber sido acordado en resolución de fecha 7-8-91 dictada en Ejecutoria nº 212/88 dimanante de Diligencias Preparatorias nº 9/87, seguida contra Francisco Juan Villanueva Agero, por un delito de Imprudencia Temeraria, y a través del presente cito ante este Juzgado (Sala de Audiencias) a fin de que comparezca el próximo día 2 de Septiembre de 1991 a las once horas al perjudicado Mimon Bachir Belaid, natural de Nador (Marruecos), el día 1/3/31, hijo de Bachir y de Zineb, titular de la tarjeta de Estadística nº A000-480, de domicilio desconocido y manifieste si acepta el vehículo matrícula ML-7648-B en concepto de indemnización y por el valor de las dos terceras partes del tipo con que fué expuesto en segunda subasta siendo este de 137.500 Ptas.